

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

## I. CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento del objeto institucional se requiere definir un marco normativo que precise los lineamientos éticos, los valores y principios que deben regir el comportamiento de los integrantes de la comunidad académica y que oriente la planificación, la toma de decisiones, acciones y la adopción de decisiones en concordancia con los lineamientos institucionales y el Proyecto Educativo Institucional, para lo cual se constituye la presente Política de Ética y Buen Gobierno.

### a. Descripción

Para el Politécnico Gran Colombiano como institución de educación superior, la Política de Ética y Buen Gobierno es una herramienta en la que están contenidos los principios, las políticas, las prácticas y las medidas de dirección, administración y control, orientados a instaurar, promover, fortalecer, reforzar y garantizar una cultura basada en actuaciones éticas, íntegras, transparentes y eficientes, para asegurar que su comunidad y las personas con las que tiene relación adopten estas prácticas y respondan y evidencien una excelente gestión en cada una de las actividades desarrolladas en la Institución.

### b. Marco normativo externo

- Constitución Política de Colombia, artículo 69. Autonomía Universitaria. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación.
- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, que regula los procesos de registro calificado y calidad académica de las Instituciones de Educación Superior.

### c. Marco normativo interno

- Estatutos Fundacionales del Politécnico Gran Colombiano.
- Proyecto Educativo Institucional -P.E.I. del Politécnico Gran Colombiano
- Documento de Estrategia Institucional.
- Reglamento Académico y Disciplinario.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Reglamento de Profesores.
- Política de Graduados.
- Política de Proyección Social.
- Política de Responsabilidad Social.
- Política de Compras.
- Política anticorrupción.

## 2. ÁREA DE EMISIÓN: Secretaría General, Líder de Cumplimiento y Buen Gobierno.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

### 3. ACUERDA

#### I. Objetivo.

La Política de Ética y Buen Gobierno establece los lineamientos, las directrices, las normas, los mecanismos, las reglas y las políticas de comportamiento en la gestión administrativa y académica, con el fin de orientar la toma de decisiones y acciones, asegurar la efectividad, la transparencia, la integridad y la coherencia de esa gestión dentro de los principios y valores institucionales.

Su propósito es contribuir al entendimiento de todos los valores que compartimos como individuos, como parte de la comunidad académica y como institución de educación superior, y además promover:

- El desarrollo del objeto social, la Misión y la Visión de la Institución y el logro del Proyecto Educativo Institucional.
- Que los principios y valores se reflejen en el estilo directivo propio y en la conducta cotidiana y permanente de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Una conducta ética y honesta en el manejo de los conflictos de interés reales o potenciales ocasionados en relaciones profesionales y personales.
- El reporte oportuno, ante los niveles apropiados, de aquellas situaciones que se identifiquen como infracciones a los lineamientos de esta Política.
- Responsabilidad de todos los colaboradores para adoptar esta Política.
- El buen gobierno de la Institución y con ello la gestión institucional eficiente, transparente, autónomo y sostenible.
- Implementar el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y generar confianza en los grupos de interés.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Institución.

#### II. Alcance y aplicabilidad

La Política de Ética y Buen Gobierno aplica para toda la comunidad universitaria, entendida como directivos, profesores, estudiantes, colaboradores, proveedores y todos aquellos identificados como grupos de interés de la Institución, los cuales se definen en el Artículo 6.

Se establece la instancia del Comité de Ética y Buen Gobierno, para orientar cualquier situación relacionada con los lineamientos y disposiciones de esta política. El Comité estará integrado por: Miembro del Consejo de Delegados, Rector, Vicerrector Académico, Secretario General, Delegado de la Gerencia de Estrategia y quien sea convocado por el comité de acuerdo con la temática por discutir.

Para efectos de llevar a cabo la vigilancia y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones contenidos en esta política, el Comité de Ética y Buen Gobierno presentará a través de las resoluciones expedidas para cada caso las recomendaciones a las respectivas áreas para la toma de decisiones.

#### III. Divulgación y Publicación.

Esta política es de conocimiento general para toda la comunidad académica y administrativa y debe ser publicada a través de la página web y sistemas de información internos.

#### IV. Articulación de la Política con lineamientos institucionales.

La articulación de esta política con el Proyecto Educativo Institucional se identifica en los aspectos relacionados con el punto de *Gobierno y Gestión*, determinados en el PEI así:

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

“El gobierno y la gestión de una institución superior configuran lo que el POLI entiende como gobernanza, que no es otra cosa que la coherencia entre lo que una institución declara (principios, valores, fines), lo que se hace (decisiones, planes), cómo se hace (la gestión propiamente dicha), y los resultados que se obtienen (rendición de cuentas). Una buena gobernanza se caracteriza por la confianza de las partes interesadas en sus órganos de decisorios y en sus estructuras de gobierno y administración, así como por la eficacia de su gestión.

El balance entre estas características no es fácil de lograr en instituciones de educación superior que no son empresas en sentido estricto, pero que requieren para su gestión una perspectiva gerencial que le permita enfrentar con éxito las condiciones de mercado en las que operan, las expectativas en ocasiones opuestas de los diversos grupos de interés, así como las regulaciones que rigen la educación superior y las actividades comerciales.” PEI pág. 12.

El Documento de Estrategia Institucional involucra el perfil institucional, la gestión de educación, desempeño social, desempeño ambiental, y desempeño económico.

## V. Contenido.

### Definiciones:

1. **Política de Ética y Buen Gobierno:** conjunto de políticas y pautas de comportamiento adoptadas por quienes ejercen el gobierno en la Institución.
2. **Balanced scorecard:** permite traducir la estrategia en objetivos, indicadores e iniciativas, así como sintetizar visual y gráficamente la dinámica de la Institución, por medio de relaciones causa-efecto.
3. **Familiar:** se consideran familiares los cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
4. **Comunidad académica:** se considera a todos los grupos de interés identificados estudiantes, asociaciones y graduados; colaboradores: directivos, profesores de planta, cátedra y tutoría, profesores por honorarios (posgrados, formación empresarial, educación no formal); y administrativos; proveedores: contratistas, aliados CSU, concesiones; órganos de gobierno: órganos de dirección y control; sociedad: comunidades (entorno, localidades), entidades sin ánimo de lucro y entidades gubernamentales con las que se desarrollen convenios; gremios de primer y segundo nivel y sector productivo (empresas); relaciones con el sector educativo: instituciones de educación media y superior nacionales y del exterior con las que se desarrollen convenios.
5. **Conflicto de interés:** Evento en el cual los intereses personales de los administradores, directivos, trabajadores y contratistas de Politécnico Gran Colombiano compiten o pueden llegar a competir con los intereses de la Institución en el marco de los procesos de toma de decisiones.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

### Siglas

**PEI:** Proyecto Educativo Institucional.  
**CSU:** Centro de Servicio Universitario.  
**MEN:** Ministerio de Educación Nacional.  
**IES:** Instituciones de Educación Superior.  
**TIC:** Tecnologías de la Información y de la Comunicación.  
**I+D+I:** Investigación, Desarrollo e Innovación.  
**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

## TÍTULO I ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

### Sección I

#### Identificación, compromisos, valores y grupos de interés

##### Artículo 1. Identificación y naturaleza jurídica

El Politécnico Grancolombiano es una institución privada de educación superior, cuyo objeto se encuentra consagrado en sus estatutos. Su personería jurídica fue reconocida mediante Resolución 19349, del 4 de noviembre de 1980, del MEN.

##### Artículo 2. Compromiso con la Misión y Visión institucionales

Los miembros del Consejo Superior, Consejo de Delegados, el Rector, el Consejo Académico, los miembros de la comunidad académica en general, el Consejo Participativo y demás integrantes de la Institución, se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Institución:

#### a. Misión

El Politécnico Grancolombiano tiene como fin contribuir a la inclusión social y al desarrollo de la nación, principalmente a través de la oferta de programas en toda la cadena de formación, que se distingan por su calidad y pertinencia, promoviendo complementariamente el desarrollo de proyectos de extensión e investigación aplicada, fundamentados en los valores institucionales y soportados en el uso de las TIC, con el firme propósito de buscar la excelencia académica.

#### b. Visión.

Para el 2021, el Politécnico Grancolombiano será reconocido en el ámbito nacional e internacional como una Institución de Educación Superior innovadora, global y socialmente responsable, que brinda más y mejores alternativas educativas, por su compromiso con la calidad, la pertinencia, el éxito profesional de sus egresados y el desarrollo de proyectos con impacto en el sector social y empresarial.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

### **Artículo 3. Compromiso con el Plan Estratégico Institucional, los programas, los proyectos estratégicos y los planes de desarrollo**

La Institución cuenta con un Plan Estratégico quinquenal, elaborado y actualizado de acuerdo con el sistema de gestión de la estrategia, que se basa en la metodología del balanced scorecard y comprende lineamientos y objetivos estratégicos movilizados con programas que agrupan los diferentes proyectos, así como la formulación y el seguimiento de planes de desarrollo anuales de las diferentes áreas de la Institución alineados con la estrategia.

Igualmente, la Institución trabaja en la consolidación e integración de los diferentes Sistemas de Gestión y Aseguramiento de la Calidad con el objetivo de alinear la estrategia institucional con los procesos y articularlos con los planes de acción.

La Institución definió la Política de Gestión Integrada (Calidad, SST, Ambiental). Para ampliar la información, hacer clic en el siguiente enlace: <http://www.poli.edu.co/planestrategico>

### **Artículo 4. Principios institucionales**

Politécnico Gran Colombiano se rige por los siguientes principios institucionales:

1. **Universalidad:** entendida desde la concepción de brindar educación universal o integral, no solo para disciplinas o profesiones, sino para construir proyectos de vida con sentido, con un gran conocimiento del ser humano, de la persona en sí misma, de la historia, de la familia, de la naturaleza, del entorno, de la sociedad, del mundo en proceso de globalización y de la cultura en general.
2. **Integridad:** al concebir la educación como un proyecto social y cultural en un sistema de valores, con un proceso de formación para la autodeterminación del ser humano en libertad, y como uno de los medios indispensables para progresar en la igualdad de oportunidades.
3. **Equidad:** con la aplicación de la democracia participativa, basada en los valores que hacen posible la convivencia y la comunicación civilizada, es decir, la justicia, la tolerancia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas.
4. **Idoneidad:** con la reflexión concertada entre todos los representantes de su comunidad, según los criterios de libertad académica, investigación, aprendizaje y cátedra, dentro del respeto a la Constitución, la ley, la ética y el rigor científico, y sobre la base del equilibrio entre su autonomía institucional y su responsabilidad civil.
5. **Responsabilidad:** sobre el compromiso de mantener la integración de su comunidad universitaria como un conjunto de individuos que, al interactuar y compartir sus conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes, crecen en su autonomía y generan un ambiente de experiencias centradas en la ciencia y la cultura.
6. **Coherencia:** con el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social que como Institución de Educación Superior le confiere la ley y que adopta desde su postura misional.
7. **Pertinencia:** con el cumplimiento de los principios consignados en su Misión como respuesta a las necesidades internas y externas del país y, en consecuencia, como Institución de Educación Superior atenta a la realidad del sector empresarial público, privado y de carácter social o comunitario, con mente abierta hacia el porvenir y el progreso socioeconómico y cultural de Colombia.
8. **Eficacia:** con un servicio educativo que trasciende la transmisión del conocimiento, forma profesionales para el saber y el hacer, dotados de competencias para el emprendimiento.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

9. **Cobertura:** educación superior en el ámbito nacional e internacional que elimina las barreras de distancia, conectividad e infraestructura y con alta capacidad de crecimiento.

10. **Accesibilidad:** educación de alta calidad que permita la incorporación de grupos sociales generalmente excluidos de la educación superior, que ofrezca diferentes modalidades de formación, presencial y virtual, a precios justos.

### Artículo 5. Valores éticos

Nuestros valores proveen la base de esta cultura organizacional y sobre estos se enmarcan las acciones de los colaboradores y los prestadores de servicios en la Institución y en otros ambientes externos:

**Igualdad:** demostramos un trato justo e igualitario con todas las personas de nuestra comunidad educativa, sin importar su rango, nivel social, raza u otros. Respetamos la diversidad y la igualdad de oportunidades para todos nuestros colaboradores y les proporcionamos planes encaminados a su formación, promoción, crecimiento personal y profesional.

**Generosidad:** el servicio a nuestros estudiantes es la razón de ser de nuestro trabajo. Buscamos tener un conocimiento y entendimiento profundo de sus necesidades. Entregamos siempre lo mejor de nosotros mismos, sin escatimar tiempo y esfuerzo, con el fin de poder entender y solucionar las necesidades y los requerimientos de nuestros estudiantes. Mantenemos una actitud incondicional de total disponibilidad y hacemos más de lo que nuestros estudiantes y clientes internos esperan de nosotros.

**Amabilidad:** la cortesía y amabilidad caracterizan la forma como nos relacionamos con todas las personas con las que interactuamos. Realizamos nuestro trabajo con responsabilidad, aprecio y dedicación y hacemos sentir bien e importante a la gente con la que tenemos contacto. Sentimos que nuestro trabajo no es un trabajo más, sino la razón de ser de nuestro desarrollo, tanto profesional como personal.

**Solidaridad:** trabajamos en un ambiente amistoso con espíritu de colaboración. Apoyamos el trabajo de las demás personas y de las áreas. Confiamos en la buena fe de la gente y respetamos las ideas de todos los miembros del equipo. Somos solidarios al defender la identidad y la buena reputación del grupo ante terceros.

**Honestidad:** actuamos con integridad de manera coherente y correcta. Nos comportamos de forma ética, en busca de que lo que hagamos no afecte los intereses de las demás personas y de la Institución. Mantenemos un alto sentido de justicia y respeto por la verdad. Buscamos en todos nuestros actos transparencia.

### Artículo 6. Reconocimiento de grupos de interés

La Institución ha identificado y determinado los siguientes grupos de interés:

- Estudiantes: Estudiantes activos e interesados
- Asociaciones y graduados.
- Colaboradores: directivos, profesores de planta, cátedra y tutoría, profesores por honorarios (posgrados, formación empresarial, educación no formal) y administrativos, personal en outsourcing.
- Proveedores: contratistas, aliados estratégicos, CSU aliado, concesiones.
- Órganos de gobierno y entes de vigilancia y control: Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Vigilancia, entre otros.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

- Entes gubernamentales Sociedad: comunidades (entorno, localidades), entidades sin ánimo de lucro y entidades gubernamentales con las que desarrollemos convenios.
- Gremios de primer y segundo nivel y sector productivo (empresas).
- Relaciones con el sector educativo: instituciones de educación media y superior nacionales y del exterior, con las que desarrollemos convenios.

## **Sección II** **Ética y Cumplimiento**

### **Artículo 7. Conducta ética y honesta**

Se espera que toda la comunidad interna y externa actúe de acuerdo con los más altos estándares de honestidad y ética dentro de las instalaciones de la Institución, en las sedes o lugares externos en donde se realizan actividades relacionadas con la operación, en los eventos sociales o de negocios que promueva la Institución, o en cualquier lugar en donde se encuentren representando al Politécnico Gran Colombiano.

### **Artículo 8. Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables**

Todos miembros de la comunidad académica de Politécnico Gran Colombiano deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables; se espera que se encuentren familiarizados con los requerimientos regulatorios y legales relacionados con sus actividades y responsabilidades, y que ejecuten sus tareas en concordancia con los mismos.

Las dudas sobre la aplicabilidad de cualquier disposición regulatoria o legal deben ser dirigidas a la Secretaría General.

### **Artículo 9. Ley para prevenir prácticas de corrupción en el extranjero**

El Politécnico Gran Colombiano se compromete a realizar negocios en total conformidad con todas las leyes aplicables, entre ellas las leyes que prohíben los sobornos y las actividades corruptas, tanto nacionales como también la Ley de Prácticas de Anticorrupción en el Extranjero ("FCPA", por sus siglas en inglés).

En aplicación de la ley FCPA se prohíbe a los empleados del Politécnico Gran Colombiano, así como también a cualquier intermediario de terceros como agentes, consultores, prestadores de servicios y socios comerciales, ofrecer, prometer, autorizar o pagar cualquier valor sea en dinero o en especie de manera directa o indirectamente, a cualquier oficial del gobierno sea nacional o extranjero, partido político nacional o extranjero, o a cualquier candidato a un puesto político nacional o extranjero, con el propósito de obtener o retener el negocio, o asegurar alguna otra ventaja inadecuada.

Para estos efectos, se aplicarán los conceptos previstos en la Política Anticorrupción adoptada por la Institución.

## **TÍTULO II**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

## POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

### Sección I

#### Políticas de Dirección Institucional

#### Artículo 10. Aplicación y responsables

Todos los colaboradores son responsables de movilizar los objetivos misionales y estratégicos de la Institución.

#### Artículo 11. Compromiso con los fines del Estado

Para prestación del servicio público de educación y de acuerdo con los objetivos de la educación superior señalados en la Ley 30 de 1992 en su artículo 6°, la Institución acoge y acata lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política que señala: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”, en todos los campos de acción de la educación, en especial de la educación superior.

#### Artículo 12. Compromiso con la gestión

Para el cumplimiento de nuestras metas, declaramos cumplir con los siguientes compromisos que orientan la gestión: eficacia, eficiencia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad con la sociedad, que guían las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su Misión dentro de los parámetros que el Proyecto Educativo Institucional establece.

#### Artículo 13. Compromiso con los procesos misionales

##### 1. Compromiso con la formación

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, el proceso educativo se orienta hacia el desarrollo de competencias y capacidades, el uso innovador de la tecnología, el desarrollo de las habilidades naturales y la transformación del entorno mediante la investigación aplicada, para que garantice a los estudiantes y graduados una adecuada inserción en el mundo laboral.

##### 2. Compromiso con la investigación

Generar procesos de investigación innovadores, de impacto social, cultural y empresarial, gracias al trabajo en conjunto de estudiantes y docentes, y con otras instituciones de nivel nacional e internacional. (<http://www.poli.edu.co/idi>).

De acuerdo con la Política de Ética la investigación, Bioética e integridad científica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación-CTel 2018, se crea el comité de Ética Bioética e integridad científica del Politécnico Gran Colombiano que tiene como objetivo revisar y evaluar los aspectos éticos de las actividades de CTel en el ámbito de su competencia con el fin de garantizar el cumplimiento del análisis y estudio de los riesgos, dilemas y conflictos que la investigación pueda generar en las diversas áreas del conocimiento.

##### 3. Compromiso con la proyección social

“Este documento es propiedad intelectual del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la debida autorización. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

La Institución aporta a la construcción de un mejor país con la creación y el desarrollo de líneas de acción encaminadas a desarrollar en los estudiantes un compromiso social en interacción permanente con el Estado, las empresas, la comunidad y las instituciones educativas. Para ello, cuenta con el programa Huella Grancolombiana y los consultorios especializados que promueven el desarrollo de prácticas sociales y empresariales que fortalecen las relaciones con su entorno.

El Consultorio Jurídico ofrece a la comunidad asistencia jurídica y representación legal en los casos a que haya lugar. El Centro de Conciliación promueve la conciliación como el mecanismo más adecuado para resolver diferencias. El Consultorio Psicológico brinda apoyo para mejorar el desarrollo integral de individuos y colectividades. Asimismo, el Consultorio Tributario asesora y atiende las consultas tributarias y contables de los ciudadanos.

#### **4. Compromiso con el bienestar universitario**

Promocionar y fortalecer el desarrollo humano y la calidad de vida mediante programas complementarios en ámbitos académicos, psicosociales, físicos, intelectuales y lúdicos, para contribuir con la formación integral y la proyección social de la comunidad universitaria. (<http://www.poli.edu.co/bienestar>).

#### **5. Relaciones con los grupos de interés**

Los miembros del Consejo Superior, el Consejo de Delegados, el Consejo Participativo, el Rector, los vicerrectores, los decanos y demás miembros de la comunidad académica se comprometen a promover el desarrollo de relaciones sociales constructivas entre los grupos de interés, basadas en el respeto por la diferencia, el diálogo, la libertad de pensamiento y la formación integral fundamentada en la transparencia, la defensa del interés público, la responsabilidad y el compromiso social.

##### **a. Estudiantes**

La Institución es consciente de que los estudiantes son la razón de ser de ella. Por tanto, el trato hacia ellos debe estar enmarcado en el respeto, la tolerancia y el estricto cumplimiento de los acuerdos y compromisos con estos. En el caso de estudiantes, consultar el Reglamento Académico y Disciplinario y el Reglamento de órganos de participación.

##### **b. Asociaciones y graduados**

El compromiso es asegurar un servicio integral a los graduados, creando y fortaleciendo una herramienta que les provea de información para desplegar acciones y proyectos que fortalezcan su proyecto de vida y consoliden su desarrollo profesional para toda la vida, mediante el seguimiento, la fidelización y una comunicación ágil y efectiva, haciendo uso del mayor número de herramientas comunicativas y tecnológicas disponibles, que les permita mantenerse en un proceso de innovación constante.

La Oficina de Graduados, además, contribuye eficazmente en los procesos de acreditación, cualificación y evaluación que requieran las facultades, suministrando insumos que permitan medir y evidenciar los desarrollos académicos y los impactos de cada programa de la Institución en el entorno. (<http://www.poli.edu.co/content/convenioempleabilidad>).

##### **c. Colaboradores**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

Somos una Institución que cree en el talento humano como factor principal de la estrategia. Por tanto, buscamos fortalecer el desarrollo, la motivación y el compromiso de cada uno de los colaboradores con herramientas y procesos de gestión del talento, formal y estructurado.

La Institución promueve que todos los colaboradores actúen dentro de los principios y valores de esta Política, teniendo en cuenta que su conducta y su forma de actuar reflejen el comportamiento, la imagen y la reputación de esta.

#### **d. Proveedores o contratistas**

Nuestros proveedores son considerados socios estratégicos y de esa forma deben ser tratados.

Las relaciones de la Institución con los proveedores, según lo dispuesto en la política financiera, se guiarán por los principios de calidad, oportunidad, optimización de costos y transparencia, apoyados en metodologías de abastecimiento y control, junto con las mejores prácticas del mercado para realizar un servicio que ofrezca ventajas a la Institución.

Igualmente, la Institución prioriza la gestión de pagos con sus proveedores, de manera que sean oportunos y contribuyan al desarrollo eficiente de su labor en el mercado.

La Institución vigilará que en las relaciones con proveedores no se realicen negocios jurídicos con personas cuyos recursos tengan origen ilegal o contrario a la ética o que no cumplan con los requerimientos de conocimiento establecidos en el Sistema de Prevención para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

#### **e. Órganos de gobierno: órganos de vigilancia y control**

Es deber de la Institución cumplir la normativa que reglamenta las relaciones con entidades del Estado, específicamente aquellas que ejerzan funciones de vigilancia y control. Está estrictamente prohibido ofrecer cualquier tipo de retribución a servidores públicos, ya sea en dinero, ya sea en especie, para beneficiar a la Institución.

#### **f. Sociedad**

Están identificadas como las comunidades de las localidades del entorno inmediato de las sedes, y a las que beneficie la Institución con los Centros de Servicio Universitario.

#### **g. Gremios y sector productivo (empresas): agremiaciones**

La Institución, en ejercicio de su impronta fundacional, establece vínculos de cooperación con las diferentes entidades del sector real, a fin de implantar los puentes necesarios para que su actuar corresponda con las necesidades del país y la sociedad, y genere entre los suyos liderazgo.

Para ello, desarrolla mecanismos eficaces de articulación, como convenios interinstitucionales, que permiten el desarrollo práctico de su comunidad académica.

#### **h. Instituciones de educación superior**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

La Institución, en su relación con otras IES, atenderá los principios de complementariedad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con miras a consolidar relaciones interinstitucionales fluidas que permitan establecer vínculos de colaboración mutua y la optimización de recursos en bien del interés general.

### **6. Compromiso para la protección de la propiedad intelectual**

Con el desarrollo de políticas y prácticas debidamente articuladas, la Institución promueve la utilización de obras y creaciones correctamente licenciadas y la creación de obras intelectuales en la comunidad universitaria, en un marco de legalidad y respeto por los derechos de autor. Asimismo, contribuirá a la implementación I+D+I y fomentará la transferencia de tecnología institucional, enmarcadas dentro de la normativa vigente de propiedad intelectual.

La Institución vela por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, contando con una política antipiratería, de seguridad y amparo al nuevo conocimiento.

De igual forma, toda la información relacionada con la propiedad intelectual, los derechos derivados de la transferencia de tecnología, el know-how, los derechos de autor, las patentes u otros derechos intangibles que pertenecen al Politécnico Gran Colombiano contarán con un especial cuidado y protección, teniendo en cuenta su importancia y valor para la Institución. (<http://www.poli.edu.co/sites/default/files/propiedad-intelectual-transferenciakonocimiento.pdf>).

### **7. Compromiso de confidencialidad**

La información generada por la Institución, al igual que los datos a los que tiene acceso, gozan de especial protección. Para esto, la Institución adoptará las medidas adecuadas para que ella y sus estudiantes, profesores, investigadores, colaboradores y los terceros con los que tenga vínculo, adopten las previsiones necesarias para la protección de la información.

La divulgación de la información deberá contar con la autorización previa y expresa de la Institución o de la autoridad competente.

La confidencialidad de la información tendrá una especial consideración y cuidado en relación con los datos personales de estudiantes, profesores, colaboradores y aquellos que los proporcionen por el ejercicio de las funciones de la Institución, tal como lo consagra la normativa de Habeas Data.

### **8. Responsabilidad con el acto de delegación**

Los actos de delegación se desarrollarán según las facultades de cada uno de los cargos y las funciones que institucional y contractualmente se encuentren establecidas. En todo momento, los actos de delegación deberán contar con la correspondiente facultad de revisión por parte del delegante, con el fin de asegurar que las decisiones adoptadas sean acordes con los objetivos institucionales.

Cuando el Rector o algún miembro autorizado deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumen, de modo que fijará claramente los derechos y las obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control, seguimiento y evaluación periódica de estas.

### **9. Compromiso con relaciones y cooperación internacional**

“Este documento es propiedad intelectual del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la debida autorización. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

Se busca preparar a los estudiantes para interactuar en un mundo globalizado, lograr que los planes de estudio consulten e incorporen estándares internacionales, impulsar los procesos de movilidad y mejorar la visibilidad institucional.

Asimismo, el currículo, la investigación, la formación y su infraestructura reflejan el interés y compromiso de la Institución frente a la internacionalización, la cual permea las facultades, los departamentos, las divisiones y las disciplinas de esta.

Como estrategia para alcanzar estas aspiraciones, la Institución promueve acuerdos de cooperación con instituciones y redes internacionales acreditadas.

(<http://www.poli.edu.co/alumnos/quienes-somos/administrativos/nuestra-familia/oficina-derelaciones-internacionales>).

## Sección II

### Políticas de los órganos de control

La Institución cuenta con mecanismos de control para dar cumplimiento a la normativa interna y externa sobre todas las acciones de la Institución, ante lo cual la comunidad deberá atender de manera oportuna e integral los requerimientos que le sean solicitados.

#### Artículo 14. Gestión de control interno

Por medio de la autoevaluación, autorregulación y una serie de mecanismos de control y seguimiento de la estrategia, la Institución garantiza el logro de sus metas, la eficiencia y eficacia de los procesos y el mejoramiento continuo.

#### Artículo 15. Relaciones con órganos de control externo

Los colaboradores de la Institución se comprometen a responder con toda diligencia los requerimientos que hagan los organismos gubernamentales y de control externo públicos y privados.

## Sección III

### Políticas administrativas y de gestión

#### Artículo 16. Política de responsabilidad social

La Institución tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, hace hincapié en el trabajo de extensión universitaria y proyección social y articula las estrategias del proceso de formación académica y producción científica, para contribuir a la solución de problemas, participando en la formulación y construcción de políticas públicas y contribuyendo a la transformación de la sociedad desde una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural.

La Institución declara su compromiso de servicio a la comunidad grancolombiana y a la sociedad en general, receptora de su política de excelencia con su entorno, y a las instituciones públicas o privadas con las que tiene relación, mediante su iniciativa estratégica Huella Grancolombiana. (<http://www.poli.edu.co/huellagrancolombiana>).

#### Artículo 17. Compromiso anticorrupción

“Este documento es propiedad intelectual del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la debida autorización. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

Para garantizar un control adecuado de sus, recursos, actuaciones y las de sus colaboradores, la Institución cuenta con una Política anticorrupción, así mismo dentro de su quehacer diario adopta mecanismos conducentes a promover comportamientos éticos en la enseñanza, la evaluación, la contratación, la participación en licitaciones y las relaciones con entidades públicas y privadas.

Así mismo, desarrolla estrategias para la prevención de actos de corrupción dentro de su comunidad universitaria, frente a terceros y ante los órganos del poder público. Así, se compromete a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente contra la corrupción, el soborno y las demás conductas que atenten contra el patrimonio, la confianza y la fe pública.

El acceso a la información que permita garantizar la confianza en las actuaciones de la Institución está disponible para la comunidad universitaria y los terceros a través de los canales (web, intranet) pertinentes para su consulta o solicitud, de tal forma que los trámites, las consultas, las quejas o los reclamos tengan una respuesta oportuna y efectiva.

#### **Artículo 18. Compromiso frente a la transparencia y acceso a información pública**

La Institución adopta sus decisiones conforme a las disposiciones establecidas en sus estatutos y asume la responsabilidad ante los demás por la correspondiente implementación. Asimismo, garantiza el acceso a la información pública para el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, profesores, colaboradores y terceros.

Con los mecanismos de comunicación que emplea la Institución, divulga las políticas, los manuales, los protocolos y demás decisiones que, conforme a las normas vigentes, deban ser considerados públicos, para que de esta forma puedan ser consultados por la comunidad universitaria y los terceros interesados.

Mediante la adopción de estrategias y mecanismos que permitan llevar a cabo un control periódico de las actividades institucionales, la Institución evalúa, implementa mejoras e informa a los órganos de control y a la comunidad universitaria la gestión respecto del cumplimiento de sus funciones como IES.

#### **Artículo 19. Compromiso frente a la participación**

Acorde con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, el Proyecto Educativo Institucional del Politécnico Gran Colombiano cuenta con los siguientes mecanismos de participación institucional:

- Consejo de Delegados: Órgano máximo de Dirección de la Institución
- Consejo Académico: Órgano máximo de Dirección de la Academia.
- Consejo Participativo: Instancia de participación democrática de docentes y estudiantes.

La especificidad del funcionamiento y demás disposiciones están contenidas en los documentos publicados en los estatutos fundacionales y el Reglamento de órganos de participación:

([http://www.poli.edu.co/sites/default/files/estatutos\\_pg\\_0.pdf](http://www.poli.edu.co/sites/default/files/estatutos_pg_0.pdf))

(<http://www.poli.edu.co/sites/default/files/reglamentoorganosdeparticipacion.pdf>)

**Parágrafo:** Los colaboradores, así como los miembros de carácter representativo, participativo de la comunidad docente y estudiantil ante los órganos de gobierno institucional no tienen prevista la recepción de contraprestación económica alguna por su intervención, teniendo en cuenta que actúan como dignatarios representantes de los profesores y estudiantes.

#### **Artículo 20. Compromiso frente a la rendición de cuentas**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

La Institución, trabajando por la calidad, la pertinencia, la inclusión social y el desarrollo de proyectos de alcance social, anualmente hace públicas sus ejecutorias en desarrollo de la apuesta misional y estatutaria.

El Informe de sostenibilidad está a disposición de los grupos de interés y de la sociedad en general, a través de Pacto Global. (<http://comunicaciones.poligran.edu.co/Mailing/index.html>).

### **Artículo 21. Compromiso frente al ciudadano**

En desarrollo de su Misión, la Institución lleva servicios educativos a todas las regiones del país, mediante la utilización de herramientas tecnológicas de punta, que le permiten salvar las dificultades de nuestra geografía, con lo cual brinda acceso a todos los segmentos de la población.

La Institución aplica a todos los estudiantes admitidos una herramienta de caracterización que identifica sus dificultades académicas, con miras a fortalecer y garantizar su permanencia y mejores resultados en la Institución, acompañándolos en su proceso de formación individual.

### **Artículo 22. Política sobre conflictos de interés**

Se considera conflicto de interés la situación en la cual cualquier miembro de los grupos de interés de la Institución, al tomar una decisión o al realizar u omitir una acción que corresponda a sus funciones, pueda favorecer u obtener un provecho para sí mismo, para un familiar o un tercero, omitiendo los intereses, las políticas y los conductos regulares de la Institución. (<http://www.poli.edu.co/alumnos/quienes-somos/administrativos/nuestra-familia/gestionhumana>).

Para la aplicación de la presente Política, se consideran familiares a los cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Se define pariente inmediato aquellos como el, cónyuge, padre, madre, hijo(a), hermano(a), suegro(a), cuñado(a) y cualquier persona que convive en el mismo hogar del colaborador de la Institución (aparte de los colaboradores domésticos).

Adicionalmente, constituyen conflicto de intereses:

- Cuando el colaborador tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, compra o transacción en general.
- Cuando el colaborador o alguno de sus familiares sea socio, representante legal o apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor de alguna de las personas o empresas participantes en un posible negocio con la Institución.
- En el evento que el colaborador, dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado con la empresa o persona con la cual se pretenda realizado un negocio u operación comercial.
- Cuando el colaborador reciba o haya recibido dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios como invitación a desayunar, comer, cenar, a un evento deportivo, de espectáculos, o cualquier otro beneficio incluyendo dinero del proveedor con quien se pretende contratar o llevar a cabo algún tipo de negocio comercial.
- Que el proveedor o contratista tenga un litigio de cualquier naturaleza o controversia vigente contra la Institución, alguno de los miembros de Consejo Superior o de Delegados, el Rector o algún vicerrector. En general toda actuación que configure tráfico de influencias para privilegiar trámites, contrataciones, negocios o nombramientos.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

#### a. Lineamientos para colaboradores

- Bajo ninguna circunstancia un colaborador puede tener interés directo o indirecto, o beneficiarse de alguna manera de una actividad comercial de la Institución.
- Ningún directivo, profesor o colaborador de la Institución puede poseer o tener directa o indirectamente intereses con proveedores, contratistas, subcontratistas, empresas, clientes u otras personas con quienes la Institución esté asociada o tenga negocios, ni podrá actuar en representación de tales personas o entidades. En el evento que exista parentesco con empleados de cualquiera de los terceros aquí mencionados y no haya sido debidamente informado a la Institución, y no cuente con autorización previa del Comité de Ética y Buen Gobierno se aplicarán los procedimientos y sanciones previstas en el Reglamento de Trabajo.
- Los nuevos colaboradores deberán notificar todos los conflictos de interés reales o potenciales en el momento de su contratación o antes de empezar a desempeñar sus funciones. Para ello deberán diligenciar el Formato de Tratamiento de Datos Relacionados al Grupo Familiar. La verificación de esta situación debe realizarse de manera previa a la toma de decisiones que puedan suponer directa o indirectamente la asignación de recursos económicos.
- En el evento que se configure un conflicto de interés durante la vinculación laboral, el Colaborador estará obligado a revelar dicha situación sobreviniente.
- No puede haber subordinación entre familiares y se revisará cada caso de parentesco entre colaboradores en el Comité de Ética y Buen Gobierno, con el fin de evitar presuntos conflictos de interés.
- Ningún Colaborador, representante o apoderado en ejercicio de sus funciones entregará dádivas a servidores públicos, proveedores, contratistas o contratantes a cambio de cualquier tipo de beneficios para sí mismo o para la Institución.
- Los colaboradores, directivos, representantes o apoderados no destinarán los recursos del Politécnico Gran Colombiano para labores o finalidades distintas de las relacionadas con su objeto social, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Los colaboradores no podrán aceptar para sí o por intermedio de terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado
- Ante la duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el colaborador estará obligado a proceder como si éste existiera.
- La calificación académica que un colaborador dentro del desempeño de sus funciones pueda realizar respecto de uno de sus alumnos, cuando exista una relación personal entre ellos, supondrá un conflicto de interés. En estos casos se espera que cualquiera de las partes solicite un segundo calificador o la aprobación del Comité de Ética y Buen Gobierno para el efecto.

#### b. Responsabilidades de los Colaboradores

- Informar a su Jefe Inmediato y a la Gerencia de Recursos Humanos la existencia de Conflictos de Interés potenciales o reales en los cuales estén involucrados como consecuencia de relaciones familiares o personales y en caso de requerirse, actualizar el Formato de Tratamiento de Datos Relacionados al Grupo Familiar.
- Guardar confidencialidad y reserva de la información de la Institución a la que tengan acceso en el desarrollo de sus funciones.
- Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho propio o de terceros relacionados.
- Abstenerse de proveer información inexacta o inadecuada de la Institución o de sus clientes.
- Aprovechar indebidamente las ventajas que la Institución otorga a sus colaboradores, para el beneficio de terceros.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

- Informar a su Jefe inmediato y el área de Recursos Humanos, si usted tiene un contrato con otras empresas y/o Instituciones de educación estando usted vinculado con el Politécnico Grancolombiano con un contrato laboral de tiempo completo. La Institución se reservará el derecho de autorizar la vinculación con otra empresa o institución de educación.

### **Artículo 23. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades busca evitar que en ejercicio de las funciones de gobierno, dirección, administración, operación y fiscalización de sus funcionarios concurren circunstancias en las que pueda prevalecer el interés personal y particular sobre el interés de la Institución.

Incurrir en las siguientes inhabilidades e incompatibilidades es causal automática de pérdida de la calidad de miembro del Consejo Superior, de miembro del Consejo de Delegados, de Rector, Secretario general, Vicerrectores, decanos o de Directores de Departamento Académico, la cual debe ser declarada por el Consejo Superior.

#### **1. Inhabilidades para adquirir la calidad de miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrectores, Decanos y Directores de Departamento Académico.**

No podrá ser elegido miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrector, Decano o Director de Departamento Académico quien:

- Tenga un vínculo comercial o contractual con el Politécnico Grancolombiano.
- Haya ejercido funciones de revisoría fiscal en el Politécnico Grancolombiano en los tres años inmediatamente anteriores.
- Tenga la condición de miembro de órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior lo autorice.
- Tenga parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad con miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, o Vicerrectores.
- Haya sido condenado penalmente.
- Haya sido sancionado disciplinariamente por la Institución.

#### **2. Inhabilidades del revisor fiscal**

La gestión del revisor fiscal debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia, por lo que será ajena a cualquier tipo de subordinación respecto a la Institución y sus miembros. Por lo tanto, no puede ser elegido como revisor fiscal quien:

- Se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés previstos en la ley para ejercer dicha función.
- Tenga la calidad de cónyuge, de compañero permanente o tenga vínculo de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con algún miembro de la comunidad educativa del Politécnico Grancolombiano.
- Haya desempeñado cualquier cargo, o contratado, o gestionado negocio alguno, por sí o por interpuesta persona, dentro de los tres años inmediatamente anteriores con la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.
- Haya desempeñado durante los tres años inmediatamente anteriores funciones de gobierno, dirección académica, dirección administrativa, dirección financiera o de administración en la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

**Parágrafo.** El Revisor Fiscal, en caso de tratarse de una persona natural, debe ser contador público. Si se trata de una persona jurídica deberá contar con la habilitación legal para el ejercicio de la revisoría fiscal.

#### **Artículo 24. Inhabilidades de los proveedores y contratistas**

La Institución no podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, proveedores de bienes y/o servicios que:

- Tengan la calidad de miembros del Consejo Superior o del Consejo de Delegados, o de Rector, Secretario General, Vicerrector, Decano y/o Director de Departamento Académico del Politécnico Gran Colombiano.
- Tengan la condición de empleado de la Institución.
- Haya tenido la calidad de miembro del Consejo Superior o del Consejo de Delegados, dentro del año inmediatamente anterior a la celebración del contrato correspondiente.
- Tengan la calidad de miembros del Consejo Superior o del Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, y Vicerrectores, en alguna sociedad comercial o civil, salvo que se trate de bienes y servicios que se ofrezcan a la comunidad en general en igualdad de condiciones.
- Inhabilidad sobreviniente: Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proveedor o un contratista dentro de un proceso de selección, se entiende que renuncia a la participación en dicho proceso o los derechos que se deriven de este. Si sobreviene inhabilidad o incompatibilidad de un proveedor o contratista vinculado, este debe ceder el contrato, previa autorización escrita del Politécnico Gran Colombiano, o, si ello no es posible, renunciará a su ejecución.

#### **Artículo 25. Incompatibilidades de los miembros del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrectores, Decanos y Directores de Departamento Académico**

No podrá continuar desempeñando su condición de miembro del Consejo Superior, Consejo de Delegados, Rector, Secretario General, Vicerrector, Decano o Director de Departamento Académico quien:

- Adquiera un vínculo contractual con el Politécnico Gran Colombiano.
- Adquiera la calidad de contraparte en procesos contra el Politécnico Gran Colombiano.
- Sea elegido como miembro de una instancia u órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior así lo autorice.
- Sea nombrado o elegido rector o miembro de un órgano o instancia de dirección o gobierno, en otra institución de educación superior.
- Asesore a título personal a otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior así lo autorice.
- Haya sido condenado penalmente.

#### **Artículo 26. Política de gestión del talento humano**

El Reglamento de Gestión del Talento Humano enmarca la relación entre los colaboradores y la Institución, reconociendo el talento humano como su componente esencial. Busca promover su mejoramiento constante, para alcanzar sus objetivos, con la aplicación de incentivos que les permitan cualificarse.

En desarrollo de este objetivo, la Institución cuenta con beneficios diseñados para su comunidad docente y administrativa extensivos a sus familias.

#### **Sección IV**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

## Gestión de eficiencia administrativa

### Artículo 27. Compromiso frente al Sistema Integrado de Gestión de la Sostenibilidad (POLISIGS)

Las directivas de la Institución establecen dentro de sus prioridades la implementación de acciones que contribuyan a la eficiencia y eficacia de los procesos, al mejoramiento continuo, al desarrollo de una cultura preventiva en pro del bienestar físico, social y psicológico de los colaboradores y al desarrollo de actividades de manera responsable con el medio ambiente, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y la sostenibilidad.

### Artículo 28. Compromiso frente a la eficiencia y Cero Papel

La Institución se compromete a reducir el uso del papel, tanto para sus procesos internos como para la interacción con la comunidad, con el fin de contribuir a una gestión eficiente y eficaz, a través de documentos electrónicos junto con la automatización de procesos, lo mismo que el desarrollo de diferentes campañas educativas y de sensibilización.

### Artículo 29. Compromiso frente a la racionalización y trámites

La Institución, en ejecución de las políticas previamente mencionadas de eficiencia administrativa, calidad y Cero Papel, cumple con la racionalización de los trámites y/o los procedimientos administrativos.

### Artículo 30. Compromiso frente a la modernización institucional

Bajo la dirección del Rector, la Institución se compromete a la modernización institucional, dirigida a mejorar el desempeño de la entidad, de tal manera que pueda desarrollar sus objetivos y funciones en un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

### Artículo 31. Compromiso frente a la gestión de tecnología de información

Aplica para toda la información propia de la Institución o emanada de la relación con terceros, que sea creada, procesada o utilizada mediante el uso de tecnologías seguras.

### Artículo 32. Compromiso frente a la gestión documental

Para cumplir con este compromiso, bajo la tutela de la Secretaría General, cuenta con un proceso de archivo y digitalización, que permite minimizar el impacto ambiental y optimiza los recursos con la sustitución progresiva de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.

### Artículo 33. Política de gestión financiera

La Institución desarrolla procedimientos y estrategias, en cabeza de la Vicerrectoría Financiera, que fomenten el adecuado manejo de sus recursos y finanzas. Con el control y registro de las operaciones financieras, articula las actividades propias de su naturaleza, enfocadas en la ejecución presupuestal, los proyectos de inversión y la adquisición de bienes y servicios.

### Artículo 34. Compromiso frente a la programación y ejecución presupuestal

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

Con el fin de garantizar la eficiencia en sus procesos internos y su sostenibilidad financiera, se establecen políticas que promueven la coordinación de los gastos de inversión y de funcionamiento para la ejecución de sus funciones educativas.

La adecuada organización del presupuesto está estrechamente relacionada con la eficiencia operativa, la gestión de la información y la sostenibilidad financiera, como los elementos esenciales para la programación del presupuesto institucional y la generación de confianza entre la Institución, las entidades estatales y la comunidad académica.

### **Artículo 35. Compromiso frente a proyectos de inversión**

Se busca la implementación de proyectos debidamente estructurados para agregar valor a nuestra comunidad de interés, que generen impacto social mediante la implementación de procesos internos que orienten la inversión hacia esos objetivos.

### **Artículo 36. Política de comunicación e información**

La Institución se compromete a gestionar la comunicación y la información interna y externa de manera veraz y oportuna, y les confiere un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

En desarrollo de esta política, la Institución cuenta actualmente con los siguientes canales de divulgación: página web, sitios intranet, redes sociales, correo electrónico, medios audiovisuales y radio.

(<http://www.poli.edu.co/alumnos/quienes-somos/administrativos/nuestrafamilia/comunicaciones>)

### **Artículo 37. Política de administración de riesgos**

La Institución cuenta con una metodología para la identificación y tratamiento de los Riesgos, que contribuyen a la toma de decisiones, con información oportuna, adecuada, y confiable, permitiendo minimizar los efectos adversos que se puedan presentar en la operación y en la ejecución de proyectos para garantizar la continuidad y mejora en la gestión de la Institución, asegurando el cumplimiento de los compromisos con las partes interesadas. (<http://www.poli.edu.co/content/estructura-funcional-del-area>)

## **TÍTULO III ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

### **Sección I Del Comité de Ética y Buen Gobierno**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

### **Artículo 38. Composición del Comité:**

En la Institución se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, compuesto por:

- Un miembro del Consejo de Delegados
- Rector
- Vicerrector académico
- Secretario general
- Delegado de la Gerencia de Estrategia
- Quien sea convocado por el comité de acuerdo con la temática por discutir

### **Artículo 39. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno**

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Mantener, actualizar y corregir los lineamientos contenidos en esta Política.
- b. Verificar que la Política de Ética y Buen Gobierno sea un instrumento que armonice e integre las políticas institucionales de las diferentes áreas.
- c. Garantizar la divulgación y apropiación de la Política de Ética y Buen Gobierno por parte de la totalidad de los grupos de interés.
- d. Analizar las mediciones sistemáticas y continuas en el tiempo, aportadas por la Gerencia de Estrategia, con miras a mejorar los estándares de desempeño que conducen a cumplir con la planificación y tomar decisiones con mayor certeza y confiabilidad.
- e. Presentar a través de las resoluciones expedidas para cada caso las recomendaciones a las respectivas áreas para la toma de decisiones.

## **Sección II**

### **Implementación y Procedimiento de la Política**

#### **Artículo 40. Implementación.**

Cuando cualquier miembro del Politécnico Grancolombiano o de los grupos de interés considere que se ha vulnerado o desconocido una norma de la Política de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno a través de la Línea Directa que se encuentra habilitada en la página web institucional.

Para la resolución y administración de un reporte derivada de la Política de Ética y Buen Gobierno, se aplicarán las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, la normativa interna, los principios éticos y valores asumidos por el organismo y el espíritu contenido en esta política. El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento para resolver el evento presentado.

#### **Artículo 41. Procedimiento**

El proceso tendrá el siguiente trámite:

- I. A través de la página principal de Politécnico Grancolombiano se dispondrá de un enlace al que se podrá acceder a la Línea Directa para Política de Ética y Buen Gobierno.

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

2. Todo reporte se efectuará a través de la Línea Directa, por los siguientes medios: i) Página web: a la cual se podrá acceder a través de la página principal de Politécnico Gran Colombiano, ii) Líneas telefónicas: se encuentran habilitadas las líneas nacionales: 01-800-911-0010 y 01-800-911-0011.
3. Cuando se complete el reporte por alguno de los canales señalados, será asignado a cada solicitante un código único denominado “Código de Reporte”, con este código y una contraseña se podrá acceder a la información del trámite y el estado del proceso.
4. Posteriormente, la solicitud será enviada a al área de Cumplimiento y Buen Gobierno, quien citará al peticionario para realizar la respectiva ampliación de su reporte dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al conocimiento de la queja, siempre y cuando desde el inicio del proceso el denunciante haya revelado su identidad. Cuando el denunciante sea anónimo podrá hacer seguimiento al caso utilizando su “Código de Reporte”.
5. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ampliación de la queja, en el caso que el denunciante haya revelado su identidad, o al conocimiento de la solicitud, en el caso que el denunciante sea anónimo, el Líder de Cumplimiento y Buen Gobierno enviará al correo electrónico institucional citación para que se presente la persona investigada. En dicha reunión se le notificará la vulneración a la Política de Ética y Buen Gobierno y se presentarán las pruebas a partir de las cuales se solicitó apertura de investigación.
6. Una vez surtida la notificación al investigado, contará con cinco (5) días hábiles para: A. Presentar ante Secretaría General sus descargos por escrito. B. Solicitar y/o aportar las pruebas que considere necesarias.
7. En caso de que no se haga uso de este derecho dentro del plazo señalado, la autoridad competente continuará con el proceso.
8. Vencido el término para presentar los descargos, el Líder de Cumplimiento y Buen Gobierno contará con un término no mayor de quince (15) días hábiles para decretar y practicar las pruebas solicitadas por el investigado, u ordenar de oficio las que considere necesarias. Dicho término comenzará a regir a partir del auto que ordena iniciar la etapa probatoria.
9. Finalizada la etapa probatoria, el investigado contará con cinco (5) días hábiles para presentar alegatos de conclusión ante Secretaría General de manera escrita o verbal para lo cual se dejará constancia, con el fin de mostrar su posición final sobre la responsabilidad existente, la descripción de los hechos, el análisis de las pruebas y su última solicitud frente a la sanción a aplicar.
10. Vencido el término para presentar alegatos de conclusión, la Jefe de Cumplimiento y Buen Gobierno convocará al Comité de Ética y Buen Gobierno y presentará la queja, las pruebas decretadas dentro del proceso y los alegatos de conclusión. El Comité tendrá un término no mayor de treinta (30) días hábiles para emitir la resolución que pone fin al procedimiento. Dicha resolución será un escrito motivado y congruente que tendrá una breve referencia de los hechos, el análisis de las pruebas, la recomendación y su motivación. Dicha resolución será remitida a la instancia correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Para esta resolución aplica el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución.

El recurso de reposición será revisado por el Comité de Ética y Buen Gobierno dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

La competencia para conocer las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Buen Gobierno en los casos de denuncia o investigación de un miembro del Consejo de Delegados será del Consejo Superior, por tratarse del órgano de gobierno institucional que tiene a cargo su nombramiento, en concordancia con los estatutos fundacionales.

Cuando por razones imprevistas o de fuerza mayor no sea posible para las partes acudir de manera presencial a las citaciones señaladas en este artículo, podrán llevarse a cabo por medios virtuales, previo acuerdo entre los interesados.

#### **Artículo 41. Promotor la Política de Ética y Buen Gobierno**

<b>PROCESO:</b> <i>Gobierno Institucional</i>	<b>POLÍTICA</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 293 del Consejo de Delegados.</i>	<b>Código:</b> <i>GIPOL3</i>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Agosto 19 de 2021.</i>	<b>Versión:</b> <i>1</i>

El líder y promotor de la Política de Ética y Buen Gobierno será la Secretaría General de la Institución por intermedio del Líder Cumplimiento y Buen Gobierno.

### **Sección III** **Del seguimiento y evaluación**

#### **Artículo 42. Indicadores de la Política de Ética y Buen Gobierno**

El Rector, con el apoyo de la Gerencia de Estrategia, se compromete a evaluar oportunamente el desempeño la Política de Ética y Buen Gobierno de la Institución, para lo cual utilizará las siguientes herramientas:

- a) Índice de gestión de la Política de Ética y Buen Gobierno. Se calcula de acuerdo con el número de situaciones gestionadas en los tiempos establecidos en cada caso. El ente encargado de su medición es la Gerencia de Estrategia.
- b) Índice de comunicación para medir los resultados de conocimiento de la Política de Ética y Buen Gobierno. El ente encargado de su medición será la Gerencia de Estrategia a partir de los resultados de la encuesta de autoevaluación.
- c) Resultados indicadores de gestión de la estrategia y de los Sistemas de Gestión institucional.
- d) Indicador de gestión del riesgo por procesos.

## **TÍTULO IV** **ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y** **REFORMA DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

#### **Artículo 43. Reforma de la Política de Ética y Buen Gobierno**

Esta Política podrá ser modificada únicamente por aprobación del Consejo de Delegados de la Institución. Las modificaciones a este serán propuestas y revisadas por el Comité de Ética y Buen Gobierno, que se encargará de su comunicación y publicación.

#### **Artículo 44. Divulgación de la Política de Buen Gobierno**

Esta resolución se divulgará a los miembros de la Institución por medio de canales de comunicación adecuados y eficaces (página web, sitios de intranet, redes sociales, correo electrónico, medios audiovisuales y radio).

#### **Artículo 45. Vigencia de la Política de Ética y Buen Gobierno**

La presente Política entrará en vigencia a partir de su publicación, previa aprobación por parte del Consejo de Delegados.